

*Sr. Daza*

*Inclui Intersección*

BORRADOR DE PROYECTO  
DE  
BASES ESTATUTARIAS  
DE LA  
MANCOMUNIDAD ~~PROVINCIAL~~ INTERPROVINCIAL  
DE  
ANDALUCIA

*Aut. del 5  
Ejército Córdoba  
Cádiz*

*6 Con apoyo en  
qué norma?*

*¿Estatutos? No se fento*

*el reg. copiado a parte*

*Aut. 11 C. P. A.*

COMISION PROMOTORA  
DEL  
ENTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

BASE I

CARACTER DE LA MANCOMUNIDAD

La Mancomunidad de Andalucía es una entidad dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida por la union de las Diputaciones de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaen, Málaga y Sevilla, para el adecuado planeamiento, coordinación y gestion de obras, servicios y actividades de interés común, cuya competencia se atribuye por Ley, originariamente, a las Corporaciones Provinciales.

También podrá asumir la Mancomunidad las obras, actividades o servicios que sean objeto de delegación o descentralización por otras Administraciones Públicas, cuando

LE65984/1170/76/14(3)

COMISION PROMOTORA  
DEL  
ENTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

la asunción de las competencias delegadas o descentra-  
lizadas esté fundada en razones de promoción o cola-  
boración en el desarrollo regional andaluz o interpro-  
vincial de las provincias andaluzas.

LEG5984/1170/76/14(4)

COMISION PROMOTORA  
DEL  
ENTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

BASE II

AMBITO TERRITORIAL

El territorio en el que la Mancomunidad desarrollará sus funciones será el correspondiente a las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

No obstante, podrán incorporarse a la Mancomunidad alguna de las provincias limítrofes de las andaluzas y las ciudades de Ceuta y Melilla, e igualmente la Mancomunidad podrá colaborar en la prestación de servicios o en la

LEG5984/1170/76/14(5)

COMISION PROMOTORA  
DEL  
ENTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

ejecución de obras que interesen también a otras provincias, aunque no sean limítrofes.

Para que tenga lugar la expresada incorporación será preciso que lo solicite la Diputación interesada o las ciudades de Ceuta y Melilla, que lo acuerde así la Asamblea de la Mancomunidad con el voto favorable de los dos tercios de los asistentes a la reunión convocada al efecto y que se de cumplimiento a cuantas prescripciones legales resulten exigibles.

COMISION PROMOTORA  
DEL  
ENTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

BASE III

OBJETO DE LA MANCOMUNIDAD

El objeto inicial de la Mancomunidad estará constituido por los siguientes servicios:

- 1.- Servicio de diseño, redacción, ejecución y vigilancia del Plan Director Territorial de Coordinación de Andalucía.-
- 2.- Servicio de vigilancia y promoción del desarrollo de Andalucía.
- 3.- Servicio de Documentación Regional y de realiza-

750 (7)  
LEG 5784/1170/76/14(7)

COMISION PROMOTORA  
DEL  
INTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CORDOBA

ción directa o subrayada de estudios y proyectos y de tratamiento de la información.

4.- Servicio de Vias y Obras Provinciales.

*con carácter interprovincial*

Para que la Mancomunidad pueda asumir por delegación o descentralización, obras, servicios o actividades que le encomiende la Administración General del Estado, será preciso que preceda acuerdo de la Asamblea o pleno de aquella en el que se motive la decisión teniendo en cuenta el interés regional o interprovincial y las fuentes de financiación.

SION PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

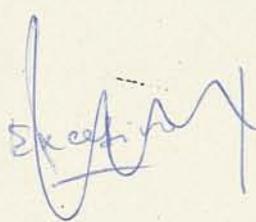
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

BASE IV

ORGANOS DE LA MANCOMUNIDAD

A) Enumeración de tales órganos

La Mancomunidad de Andalucía estará regida por -  
los siguientes órganos:



a) Asamblea de la Mancomunidad constituida - -  
por la totalidad de los diputados de las provincias inte-  
gradas y Presidentes de las Diputaciones.

b) Comisión Permanente , constituida por el Pre-  
sidente de la Mancomunidad, los Vicepresidentes pri-

SION PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

J

*Cometan*

mero y segundo y tercero y un número de diputados.

- c) Presidencia de la Mancomunidad.
- d) Vicepresidencias primera y segunda y tercera.
- e) Secretaría General .
- f) Gerencia de la Mancomunidad .
- g) Delegaciones de Servicios .
- B) Asamblea

1. La Asamblea será el órgano supremo de la -  
Mancomunidad; estará compuesta por los presidentes

LEG 5784/1170/76/14(10)

COMISION PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CORDOBA

de las Corporaciones provinciales asociadas y por la totalidad de los diputados de las mismas.

La Presidencia y Secretaria de la Asamblea serán desempeñadas por quienes ejerzan, respectivamente, la Presidencia y Secretaria de la Mancomunidad, con el régimen de sustituciones que se prevea.

2. La Asamblea se entenderá válidamente constituida en la primera convocatoria cuando asistan a ella dos tercios del número de hecho de los que la compongan; en segunda convocatoria, bastará la simple mayoría. En todo caso, será necesaria la pre-

*Mayo de  
citación  
Jeron*

LEG 5984 / 1170 / 76 / 14 (11)

COMISIÓN PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
CÁDIZ  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

sencia del Presidente y Secretario o de quienes legalmente los sustituyan.

3. Corresponderá a la Asamblea la adopción de acuerdos sobre cuantos asuntos afecten al buen gobierno de la Mancomunidad en todo aquello que no figure expresamente atribuido por la ley o por otras normas, a otros órganos de la Mancomunidad.

En especial, corresponderá a la Asamblea:

1º Aprobar los presupuestos de la Mancomunidad.

2º Concertar operaciones de crédito y garantía.

COMISIÓN PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
DALUCIA,  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA



3º Examinar y censurar las cuentas.

4º Aprobar transferencias de créditos cuando -  
el importe de los mismos <sup>importe</sup> (sobrepase) el 15% del pre-  
supuesto de gastos de la Mancomunidad.

5º Aprobar reglamentos y ordenanzas de toda -  
índole en materias de su competencia y en general, -  
las normas de organización de servicios de la Manco-  
munidad, así como ratificar, modificar o dejar sin -  
efecto las reglamentaciones y previsiones provisiona-  
les aprobadas por la Comisión.

6º Ejercer acciones judiciales y administrati-  
vas salvo que por razones de urgencia lo haga la Co-  
misión Permanente.

IN PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
IDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

7º Adquirir, gravar o enajenar bienes inmuebles, salvo cuando tales actos, por cualquier título, tengan lugar en ejecución de planes de obras o servicios aprobados por la Asamblea, en cuyo caso será competencia de la Comisión.

8º Aprobar, salvo razones de urgencia, los pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas para la contratación de obras y servicios.

9º Aprobar el Plán general de acción de la Mancomunidad que, cuando menos, deberá comprender los siguientes aspectos:

a) Plán de objetivos de la Mancomunidad res-

*siempre fue  
mancomunidad*

ION PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

pecto de cada obra o servicio concertado.

b) Plán de obras o servicios expresivo de los que sea preciso organizar, establecer o modificar para atender el logro de aquellos objetivos, con su evaluación económica aproximada.

c) Plán financiero expresivo de la previsión de -- gastos que deberán afrontarse en los expresados períodos y de los recursos económicos que sean necesarios.

10º Aprobar o rechazar la revisión del indicado Plán.

11º Constituir comisiones delegadas de la propia Asamblea, para el conocimiento y estudio de asuntos determinados.

ION PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
INDALUCIA  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

12º Constituir, modificar y suprimir establecimientos dependientes de la Mancomunidad y <sup>tendentes</sup> ~~endereza~~ dos al cumplimiento de los fines de ésta.

La Asamblea podrá delegar en la Comisión o en el Presidente, según lo estime aquélla conveniente, las atribuciones precisas para procurar la exigible celeridad y eficacia en la gestión de los asuntos de la Mancomunidad que sean competencia de aquel órgano supremo. En todo caso, la delegación quedará sujeta a las siguientes limitaciones:

Primera.- Nunca se hará por plazo superior al de un año sin perjuicio de que la Asamblea pueda prorrogarla o dejar sin efecto la delegación, total o par-

COMISION PROMOTORA  
DEL  
E REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

cialmente, antes de transcurrido aquel período de - -  
tiempo.

Segunda.- En ningún caso serán delegables las  
atribuciones de la Asamblea comprendidas en los - -  
apartados 1º, 3º, 5º, 9º, 10º, 11º y 12º de la rela--  
ción obrante en el apartado B) 3. de esta Base.

Tercera.- Tanto el Consejo como la Presidencia  
quedarán sujetos a la obligación de dar cuenta de la -  
delegación recibida y a la de no traspasar los límites  
de la misma, ajustándose básicamente a los que re--  
sulten del correspondiente acuerdo de delegación.

4. La Asamblea se reunirá una vez al año, en

*Para ir al  
Ayuntamiento*

*con carácter ordinario ¿parece bien?  
¡ Absurdo! Con el  
orden de competencias  
no encaja*

COMISIÓN PROMOTORA  
DEL  
CONSEJO REGIONAL PARA  
ANDALUCÍA  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

*lugares idóneos.*  
(lugares de Andalucía, que sean idóneos para el desarrollo de las sesiones.) Estas se celebrarán en días sucesivos, si fuere preciso, con exclusión de los inhábiles y según convocatoria que señalará el día, el lugar, la hora, el orden de asuntos y la advertencia de segunda convocatoria en la que podrá celebrarse sesión con el concurso de simple mayoría.

*sección extraordinaria*  
*todos los*  
*secciones*  
La Asamblea podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando lo acuerde la comisión Permanente o lo solicite un tercio de los componentes de aquella. La convocatoria deberá hacerla la Comisión con quince días, al menos, de antelación, salvo manifiesta urgencia, en cuyo caso la antelación podrá reducir

ION PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
NDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

*Junta de  
1/2 asistidos  
C.P.A.*

*igual que  
le ordinario*

*(5 días)*  
se a setenta y dos horas. En sesión extraordinaria, la Asamblea quedará válidamente constituida y podrá tomar acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes si al menos concurren a ella el Presidente, el Secretario o quienes legalmente los sustituyan. La Asamblea, reunida en sesión extraordinaria, no podrá tratar de otros asuntos que los que motivaron la convocatoria y consten expresamente en ella.

*pero no convoca  
ni se ven la convocatoria  
ante la sesión*

5. El funcionamiento de la Asamblea se regulará en el Estatuto de la Mancomunidad ajustándose en lo posible a las normas que sobre el Pleno de las Diputaciones Provinciales contenga la legislación local vigente.

COMISIÓN PROMOTORA  
DEL  
REGlamento REGIONAL PARA  
CÓRDOBA  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

*Me  
Dip.*

*Me elegible*

C) Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente es el órgano encargado de velar por la administración de los intereses de la Mancomunidad; de conformidad con lo previsto en el apartado A), b) de esta Base, estará compuesto por el Presidente y los Vicepresidentes de la Mancomunidad y por un número de diputados, elegidos por la Asamblea de modo que asegure la presencia en aquella Comisión, de un número igual de diputados por cada una de las Corporaciones mancomunadas.

*no parece futo  
igual a la  
de futo. Que  
de su su  
porción que  
futo*

Los diputados, elegidos para formar parte de la Comisión, ejercerán el cargo por plazo de tres años a menos que pierdan antes aquella condición y podrán ser reelegidos.

*Nota*

↓ PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
DALUCIA  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

La Comisión quedará autorizada para designar entre los Diputados de la provincia a la que afecte - la vacante y a propuesta de los miembros de dicha - provincia en la Comisión Permanente, la persona que deba ocuparla hasta que se reúna la Asamblea y proceda a nueva elección.

La Comisión estará asistida por el Secretario General, con voz y sin voto.

2. La Comisión Permanente se entenderá válidamente constituida cuando concurran a sus sesiones la mitad más uno de los miembros de aquélla, debidamente convocados por el Presidente. Cuando la en

MUEP

LEG 5984/1170/76/14 (21)

N. PROMOTORA  
REGIONAL PARA  
CÁDIZ  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

... tidad de los asuntos lo permita y si a ello no se opo-  
ne ningún miembro de la Comisión, podrán adoptar-  
se acuerdos mediante votación escrita y sin sesión,  
siempre que conste de modo fehaciente la voluntad -  
expresada por cada uno de los partícipes.

*Implicar  
Establecer  
orden*

No

La Comisión podrá constituirse en sesión y tra-  
tar cualquier asunto si, estando presentes cuantos  
la compongan, aceptan por unanimidad celebrar aque-  
lla *de asuntos a tratar*

X

3. Corresponderá a la Comisión Permanente -  
la administración de los intereses peculiares de la -  
Mancomunidad.

En especial le corresponderá:

PROMOTORA  
SIONAL PARA  
ALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

1º Preparar los presupuestos de la Mancomunidad y proponer a la Asamblea su aprobación. Cuando existan Delegaciones de Servicios la Comisión deberá acompañar a su propuesta, la que para las obras o actividades que tenga encomendadas haya elevado a dicha Comisión cada una de las Delegaciones.

2º Preparar y proponer a la Asamblea las oportunas censuras de cuentas.

3º Fijar, con el carácter de provisionales, las normas a las que deba ajustarse el funcionamiento de los servicios de Mancomunidad o de alguno de ellos, con obligación de comunicarlas a la Asamblea en la

COMOTORA  
NAL PARA  
UCIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

*Almend / con asamblea  
de los de  
año*

primera sesión ordinaria que ésta celebre, para que proceda a ratificarlas, modificarlas o dejarlas sin efecto, según acuerde.

4º Adquirir, gr̄avar o enajenar bienes inmuebles cuando la competencia no corresponda a la Asamblea y en todo caso, respecto de otra clase de bienes.

*Mancomunidad  
Asamblea*

5º Aprobar, fundándose en razones de urgencia o por delegación expresa de la Asamblea, pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas y contratar en todo caso, la ejecución de obras y servicios vinculados con el objeto de la Mancomunidad.

6º Delegar en la Presidencia, en alguno de los

*6 Puede ser que no se fueren por una de las Mancomu...*

PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
CALUCIA  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

Vicepresidentes o en uno o varios miembros de la --  
Comisión, aquellos asuntos cuya índole lo requiera, -  
con las mismas limitaciones señaladas para la dele-  
gación que la Asamblea pueda hacer y sin que salvo -  
autorización expresa, puedan delegarse las atribucio-  
nes confiadas.

7º Elevar a la Asamblea un informe anual so-  
bre la marcha de la Mancomunidad.

8º Aprobar transferencias de créditos cuando -  
el importe de los mismos no <sup>(sin pasar más)</sup> sobrepase el 15% del -  
presupuesto de gastos de la Mancomunidad.

9º En general las atribuciones que resulten - -  
asignadas a la Comisión por otros preceptos de estas

EN PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

Bases.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado -  
2, inmediato anterior, la Comisión se reunirá siem-  
pre que lo convoque su Presidente de propia iniciativa  
o por recabarlo un tercio de los componentes de hecho  
de aquélla.

5. El funcionamiento de la Comisión, en cuanto  
no se hayan previsto en estas Bases, se regulará en  
el Estatuto de la Mancomunidad conforme a principios  
de economía, celeridad y eficacia.

D) Presidencia

1. El Presidente de la Mancomunidad lo será --

PROMOTORA  
ACIONAL PARA  
LUCIA  
ARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

también de la Asamblea y de la Comisión Permanente. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, será sustituido sucesivamente por el Vicepresidente 1º y 2º.

2. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por la Asamblea en votación secreta, entre quienes ostenten la Presidencia de alguna de las Diputaciones mancomunadas; la elección tendrá lugar cada años, a menos que se produjera vacante antes de ese término.

Para que la elección se entienda producida en la 1ª votación, será preciso que el elegido obtenga un número de votos no inferior al de los dos tercios

*igual a diputación*

*3a y 2a ?*

COMISION PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

de los emitidos; en segunda votación, bastará la mayoría simple.

2. bis. Por orden alfabético provincial de Corporaciones. <sup>NO</sup>

3. Al Presidente le corresponderá ostentar la representación de la Mancomunidad y ejercer las facultades propias de la gestión o dirección de la Mancomunidad en el modo que resulte de estas Bases, — así como vigilar la ejecución de cuantos acuerdos adopte la Asamblea, la Comisión o la misma Presidencia, promoviendo las acciones necesarias para obviar o remover los obstáculos que se opongan a éllo.

Con la asistencia del Secretario General, Ge-

...MOTORA

... PARA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

rente y de los Delegados de Servicios y ulterior informe favorable de la Comisión Permanente, corresponderá al Presidente redactar el Plán General de la Mancomunidad y llevarlo a la decisión de la Asamblea, — así como proponer en lo preciso, la revisión de dicho Plan.

Como Presidente de la Asamblea y de la Comisión, le corresponderá la dirección de los debates, la fijación del orden del día y cuantas facultades sean inseparables de aquella calidad.

E) Vicepresidencias

1. Serán Vicepresidentes 1º, 2º y 3º de la Mancomunidad, los Presidentes de las Diputaciones que -

*Letz pentando  
en Mancomunidad  
Oriental y de  
top)*

*parece  
enumerar  
2 vicepres  
guberni*

PROMOTORA  
ACIONAL PARA  
ALUCIA  
ETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

*¿cómo eligen los Vice-  
presidentes?*

no ejerzan la Presidencia de aquélla; el orden vendrá determinado por la mayor antigüedad de la designación y en igualdad de fechas, por la mayor edad. Los Vicepresidentes de la Mancomunidad, por el orden indicado, lo serán también de la Asamblea y de la Comisión Permanente.

2. Además de la sustitución del Presidente en la forma determinada por el apartado anterior, corresponderá a los Vicepresidentes el ejercicio de las facultades que aquél delegare en ellos, sin que tal delegación esté sujeta a los límites que señala el apartado B), 3, de esta Base.

3. En todo caso, corresponderá a los Vicepresi



COMISION PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

bilidad y alcance de su función y según resulte de --  
acuerdo al efecto. El cargo será de dedicación exclu  
siva, salvo que se motive exhaustivamente la excep  
ción en el acuerdo de nombramiento y se cuente tam  
bién sobre este punto, con el informe favorable de la  
Comisión Permanente.

*La exclusividad  
de su poder  
de ser en  
su caso*

3. El Gerente y los Delegados de Servicios ejer  
cerán sus funciones por delegación de la Presidencia  
y con el alcance que resulte de los correspondientes  
nombramientos, sin perjuicio de poder ampliar o res  
tringir aquellas funciones por ulteriores resoluciones;  
tanto éstas como la inicial, exigirán el informe favora  
ble de la Comisión Permanente.

*NO*  
*Suplicar, informe*  
*a 1)*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

SION PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

4. Con subordinación a la Presidencia de la --  
Mancomunidad, los Delegados de Servicios ostenta--  
rán la jefatura de los que les estuvieran encomenda--  
dos y en tal sentido les corresponderá:

a) Dirigir, inspeccionar, fiscalizar y vigilar la  
rama de servicios, obras o actividades de la Manco-  
munidad que tengan encomendada.

b) Resolver los asuntos comprendidos en el --  
nombramiento o acuerdos posteriores y proponer el --  
Presidente para que, en su caso, lo someta a la Co-  
misión Permanente o a la Asamblea, la resolución --  
que excediera de las potestadas confiadas.

*Según con copia*

COMISION PROMOTORA  
DEL  
CONSEJO REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

c) Informar periódicamente a la Comisión Permanente y a la Asamblea, asistiendo a sus sesiones cuando fuere recabada su presencia, con voz pero -- sin voto.

En general, cuantas atribuciones le sean asignadas por otras normas de estas mismas Bases.

G) Secretaría General

La Secretaría General de la Mancomunidad será ejercida por funcionario del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de 1ª categoría.

El Secretario General ejercerá dentro de la Mancomunidad, las funciones que le asignen estas Bases y en lo que no esté previsto o no resulte contradictorio, las que la legislación de régimen local --

*Será designado por el Dip. del*  
*grupo Me.*

*como se nombra*

SION PROMOTORA  
DEL  
REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

atribuye a los Secretarios de las Diputaciones Provin-  
ciales.

No obstante, el personal no afecto a la Secretaria dependerá inmediatamente del Gerente y los Directores de Servicios.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad y --  
mientras se provea acerca de la sustitución que --  
proceda, ejercerá las funciones de Secretario, --  
el Diputado de menor edad. ?

No  
de puesto antes  
en la  
Compania

COMISION PROMOTORA  
DEL  
ENTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CORDOBA

BASE V

HACIENDA, RECURSOS ECONOMICOS

DE LA MANCOMUNIDAD

La Mancomunidad formará su presupuesto de ingresos con cuantos recursos autorice la legislación aplicable y de un modo especial, dentro de dicho límite, con los siguientes

- 1º.- Donativos y subvenciones de cualquier origen.
- 2º.- Cifras consignadas por cada Diputación en el presupuesto de con destino a los Servicios traspasados a la Mancomunidad, siempre que estuvieren establecidos en

COMISION PROMOTORA  
DEL  
INTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

~~las tres~~ <sup>ochos</sup> Diputaciones.

3º.- Contribuciones especiales, cuando procedieran, en su caso, de ejecutar la obra o prestar el servicio alguna de las Diputaciones mancomunadas.

4º.- Cifra resultante del presupuesto ordinario de gastos aprobados por la Asamblea de la Mancomunidad y que se imputará a cada Corporación provincial en proporción a los respectivos presupuestos de ingresos. A tales efectos se considerará cifra repartible la resultante de la diferencia entre el gasto total presupuestado y el montante de ingresos previstos por los demás recursos. 10

4º bis.- Cifra resultante del Presupuesto ordinario de cada Corporación Provincial en relación al número de habitantes del último censo del I.N.E. 81

COMISION PROMOTORA  
DEL  
ENTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

5º.-Recursos de toda indole que el Gobierno autorice, procure o facilite.

6º.-Créditos que la Mancomunidad obtenga.

7º.-Las aportaciones de carácter finalista que hagan el Estado o las Diputaciones Provinciales con destino a obras, servicios o actividades mancomunadas.

8º.-Las aportaciones complementarias que sea preciso recabar de las Diputaciones Provinciales - siempre en la proporción señalada en el número 4º.

COMISION PROMOTORA  
DEL  
INTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

BASE VI

SEDE DE LA MANCOMUNIDAD

Y DE LAS DELEGACIONES DE SERVICIOS

*no dice  
de donde  
inicia  
sección*

La sede de la Mancomunidad lo será la que corres-  
ponda a la Diputación cuyo Presidente lo sea de aquella,  
sin perjuicio de que la Secretaría resida permanentemente  
en.....

No obstante lo anterior, podrán fijarse residen-  
cias distintas para la Gerencia y las Delegaciones de  
Servicios en la forma que demande el interés que se tra-  
te de gestionar.

COMISION PROMOTORA  
DEL  
ENTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

BASE VII

PROCEDIMIENTO Y REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto por los Estatutos de la Mancomunidad y siempre que no pugne con los principios en que se inspiran, se observará en materia y régimen jurídico de procedimiento incluido el de la impugnación de acuerdos, las normas aplicables a las Diputaciones Provinciales.

En todo caso, los acuerdos adoptados por los órganos de la Mancomunidad tendrán carácter ejecutivo y serán vinculantes para las Diputaciones concertadas que deberán prestar el apoyo compulsivo o de otra índole, que fuere preciso para la efectividad de aquéllos.

COMISION PROMOTORA  
DEL  
ENTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

BASE VIII

DURACION. SEPARACION DE LA MANCOMUNIDAD

La Mancomunidad tendrá una duración indefinida. Ninguna provincia podrá separarse de aquélla si antes no lo acuerda en sesion plenaria de carácter extraordinario, y convocada con este exclusivo fin. El correspondiente acuerdo exigirá motivacion expresa y el voto favorable de los dos tercios del número de hecho y en todo caso, mayoría absoluta legal de sus miembros.

El acuerdo no será ejecutivo hasta que se obtenga la convalidación por el Consejo de Ministros previo dictamen

LEG 5984/1170/76/14(41)

COMISION PROMOTORA  
DEL  
ENTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

del Consejo de Estado; hasta entonces, podrá desistir la Diputación interesada de la separación, sin otro requisito que el de un nuevo acuerdo corporativo en tal sentido.

La Diputación que se separe seguirá obligada a contribuir a la amortización de los créditos pendientes al tiempo de hacerse efectiva la separación y en la proporción en que lo viniere haciendo. En general, no quedará liberada de aquellas obligaciones contraídas con anterioridad al expresado término.

COMISION PROMOTORA  
DEL  
ENTE REGIONAL PARA  
ANDALUCIA  
SECRETARIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

BASE IX

FUENTES LEGALES. DERECHO SUPLETORIO

La Mancomunidad se regirá por los Estatutos que se redacten en ejecución de estas Bases y por los acuerdos que dentro del límite de sus respectivas competencias, adopten sus órganos de gobierno. Todo ello, sin perjuicio del respeto a las normas reguladoras del régimen local y demás que tengan carácter imperativo.

LEG 5984/1170/76/14(43))

LE 5984/14(43)

COMISION PROMOTORA  
DEL  
ENTE REGIONAL PARA  
ANDALUCÍA  
SECRETARÍA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CÓRDOBA

ocho Diputaciones en la forma que señala el apartado 4º de la Base V.

3ª.- En la primera sesión que celebre la Asamblea de la Mancomunidad, procederá la misma a elegir en la forma prevista por estas Bases, al Presidente y a los miembros de la Comisión, así como a adoptar cualesquiera otros acuerdos que sean propios de aquella y sirvan para asegurar la puesta en funcionamiento de la entidad interprovincial.

7 { 4ª - En la primera sesión de la Asamblea